

Denominación del Título	Grado en Nutrición Humana y Dietética
Centro	Facultad de Ciencias de la Salud (30013359)
Universidad solicitante	Universidad Católica de San Antonio
Rama de Conocimiento	Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

a) 1. Gestión del título

Organización y Desarrollo

Información pública del título: *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...).*

En relación con el perfil de ingreso, se recomienda incluir los "aspectos más específicos" propios del título que se indican en la memoria de verificación, tales como: nutrición humana, dietética, etc. En la web se mencionan de manera más general, así como algunas competencias propias del nivel de grado.

El acceso y admisión de estudiantes se halla conforme a la normativa vigente y acorde con la memoria de verificación. Sin embargo, es recomendable hacer mención, además de a la normativa interna de la universidad, al R.D. 861/2.010, de 2 de julio.

Debe clarificarse la información sobre los criterios de admisión. Por un lado, en la web se dice que los solicitantes de titulaciones de carácter presencial deberán realizar una prueba de admisión consistente en un test de personalidad, a excepción de los estudiantes que previamente hayan sido alumnos de la UCAM, independientemente de si han terminado su titulación o no, así como los solicitantes de cursos de adaptación al grado. En cambio, en la memoria de verificación se dice que solo en el caso de que la demanda de plazas supere la oferta, la UCAM podrá realizar entrevistas personales, que junto con el expediente académico del interesado, servirán para realizar el proceso de selección y ajustar el perfil del demandante más adecuado. Para lo cual, se establece una baremación ad hoc en tres apartados: nota media de expediente; nota de entrevista personal y resultado de test psicológico; y nota por experiencia laboral. Asimismo, se recomienda distinguir entre criterios de admisión y pruebas de admisión a la hora de presentar la información en la carpeta correspondiente. El nombre correcto y adecuado sería "Criterios de Admisión".

Se presentan las competencias según la memoria verificada y en un

documento pdf específico. Si bien se hace una explicación en web sobre los tipos de competencias, hubiera sido interesante hacerlas entendibles para el futuro estudiante sin traicionar el espíritu dado que ocho páginas con la exposición de todas competencias resulta excesivo y poco atractivo para el futuro estudiante.

Se recomienda introducir el contenido de la normativa académica de carácter general y, en este caso, de grado. En el caso de la normativa de permanencia no da acceso directo al pdf con su contenido, sino que da acceso a una web con la normativa general. Dentro de esta, se incluye en el apartado de "Otra normativa" y no se encuentra actualizada al R.D. 861/2.010, de 2 de julio, ni lo menciona, corresponde al año 2006.

En relación con la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos el enlace es correcto, se menciona la adaptación al R.D. 861/2.010, de 2 de julio, pero en la tabla de reconocimiento por la participación en actividades de tipo cultural, deportivo... por titulaciones, se hace alusión a "créditos de libre elección", lo cual puede dar lugar a error, tal y como se decía en el informe de seguimiento de 2012 (guión 6 de la dimensión 1: la sociedad y el futuro estudiante).

Se incluye en el apartado de Legislación Normativa el enlace al RUCT, pero no se hacen públicos y visibles los informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, etc., en este apartado. Se recomienda incluir esta información en el apartado de Legislación y normativa propia de este título.

Despliegue del Plan de Estudios: *Las guías docentes.*

El plan de estudio verificado coincide con el que se está desarrollando.

El acceso se realiza a través del apartado Plan de Estudios y de la Estructura del Título y Guía Académica. Están disponibles y son accesibles todas las guías docentes de las asignaturas que componen el plan de estudios en un solo pdf que las agrega todas y también por asignaturas.

La estructura la guía docente de asignatura es homogénea para todas ellas.

La programación docente y sus actividades formativas de las guías disponibles están en consonancia con los resultados de aprendizaje previstos.

La metodología docente coincide con la descrita en la Memoria.

Los sistemas de evaluación coinciden con los descritos en la memoria y obedecen a diferentes criterios aunque están poco desarrollados (descripción de si se trata de un solo examen teórico o práctico, o varias pruebas parciales,...) en las guías docentes. Ello permitiría valorar el progreso de los estudiantes desde diferentes criterios.

En general se debería revisar la bibliografía de las asignaturas dado que está poco actualizada en algunas de ellas.

En algunas guías docentes se hace referencia a páginas webs de referencia y recomendaciones para el estudio y la docencia.

Información y Transparencia

Información al estudiante. *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

Es preciso modificar el término asignaturas "de libre elección" (concretamente, 3 créditos), dado que no se corresponde con la denominación empleada por el R.D. 861/2.010, de 2 de julio, en el apartado de estructura de plan de estudios.

Se recomienda incluir información sobre convenios de movilidad nacional e internacional.

Tal y como se exponía en el informe de seguimiento de 2012, es recomendable aportar información sobre posibles adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas específicas.

Se recomienda publicar la convocatoria de exámenes de febrero, junio y septiembre.

Tal y como se exponía en el informe de seguimiento de 2012, es recomendable exponer información sobre becas existentes en la misma página web del grado. Sería muy útil esta información en la toma de decisiones relacionadas con la

elección de cursar un título en esta universidad.

Tal y como se exponía en el informe de seguimiento de 2012, es necesario eliminar el apartado de investigación para no dar lugar a equívoco a los futuros estudiantes dado que la investigación no es propia del nivel de grado.

Por último, están publicados los calendarios y horarios, también los exámenes aunque faltan algunas convocatorias. También las guías docentes de la titulación y materias.

Sistema de Garantía Interno de Calidad

Sistema Interno de Garantía de Calidad: *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

La información publicada en el enlace aportado en la documentación <http://www.ucam.edu/estudios/grados/nutricion-presencial/sistema-de-calidad-del-titulo>, a fecha 11/12/2013 referente al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del Título, no se corresponde con la versión incluida en la memoria de verificación con fecha de aprobación de 1 de julio de 2008.

La mayoría de la documentación aportada no presenta ningún sistema de control, se echa en falta la fecha y/o la versión de los documentos. Se debería aportar el procedimiento a seguir para el control de la documentación.

En cuanto a las evidencias de que, con carácter periódico, los objetivos de calidad se analizan y actualizan de acuerdo a los resultados conseguidos, se presenta un cuadro resumen de los temas tratados en las reuniones de la comisión de calidad del título. También se presenta el informe de las propuestas de mejora aprobadas durante el curso 2012-13 donde se indican las acciones correctoras realizadas pero no se hace ninguna referencia al resultado de las mejoras implantadas.

Se debe aportar la información concreta que evidencie el análisis y actualización de los objetivos de calidad de acuerdo a los resultados obtenidos. Con la información aportada no se puede evidenciar su análisis y actualización.

Respecto a la participación de los grupos de interés, en el documento de

Análisis de la satisfacción de los grupos de interés. Sistema de garantía interna de calidad se enumeran los distintos informes de resultados de la satisfacción de los citados grupos (pp. 5 y 6), sin embargo, en el *Anexo 2. Ejemplos de encuestas* no se encuentran ejemplos de todos ellos sino que aparecen en otros documentos sin aparente conexión con el primero (por ejemplo, la encuesta a egresados, a empleadores y al PAS).

En cuanto al informe de resultados de encuestas de satisfacción, correspondiente al curso 2012-2013, se refiere a las valoraciones de los estudiantes. Debería mejorarse la claridad de los informes de resultados para que puedan ser entendidos por toda la comunidad universitaria y la sociedad en general, en caso de ser publicados. Se debe aportar información del análisis que se realiza sobre los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés.

Respecto al Informe de Reclamaciones del título de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética, en la documentación se aporta información sobre el resultado del procedimiento utilizado en la tramitación de las sugerencias, quejas o reclamaciones. No se aporta información del análisis que se realizan tanto de las sugerencias y quejas como de las reclamaciones. Además, se debe aportar información sobre cómo las sugerencias, quejas y reclamaciones han contribuido a la mejora del título. No se hace referencia a su análisis ni a cómo este análisis reporta en la mejora del título.

2. RECURSOS

Personal Académico

El personal Académico con categoría y ámbito de conocimiento.

La información correspondiente a los profesores en la web es reducida, aunque se describa la titulación del profesorado y su adscripción por departamentos. Es difícil cotejar la información concerniente al personal académico de este Título, en relación a lo descrito en la Memoria de evaluación para la verificación.

En cualquier caso se recomienda incluir mayor información. No es posible evaluar perfiles, responsabilidades, CV, etc. Aparentemente, no coinciden, ni el número, ni los perfiles, ni el porcentaje de Nutricionistas que se indica en la memoria de verificación disponible en la web de la Universidad.

3. RESULTADOS

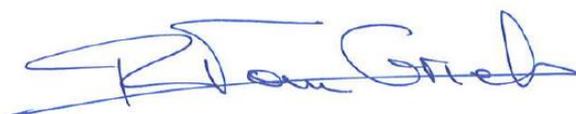
Criterio 7 - Indicadores

Indicadores: *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

Ver los gráficos de los indicadores en el anexo.

Madrid, a 20 de enero de 2014

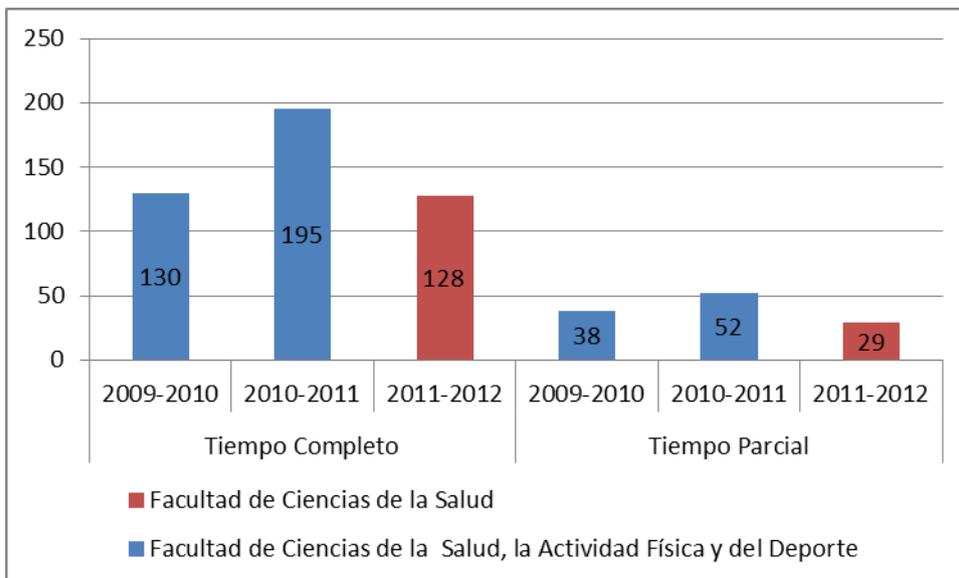
EL DIRECTOR DE ANECA



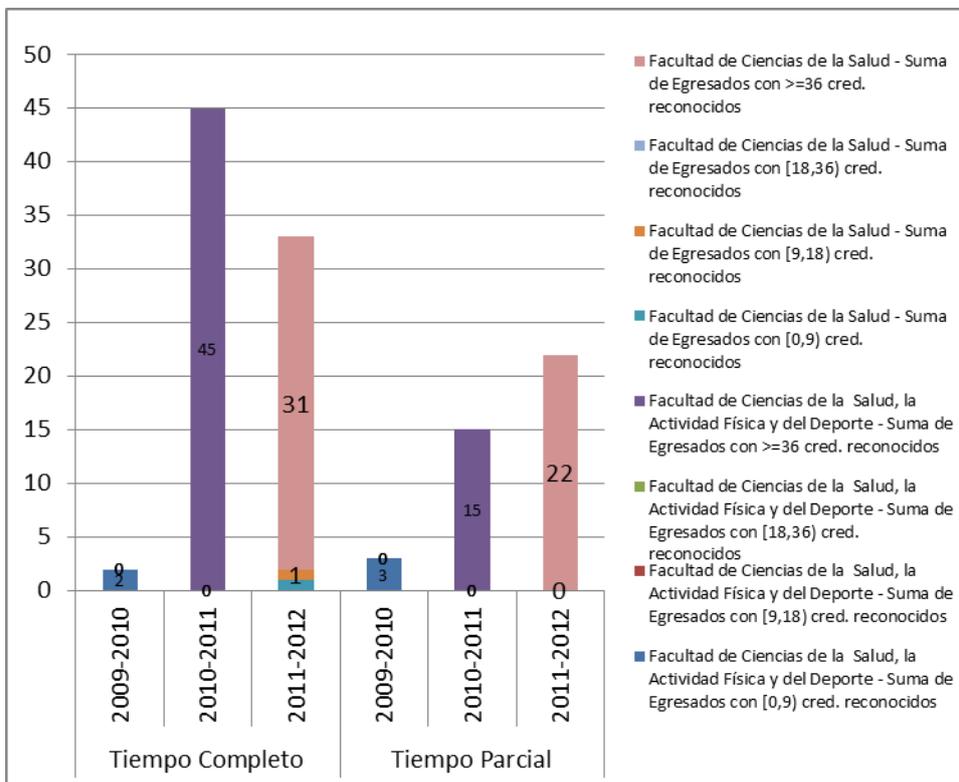
Rafael van Grieken

ANEXO ESTADÍSTICAS – Sistema Integrado de Información Universitaria

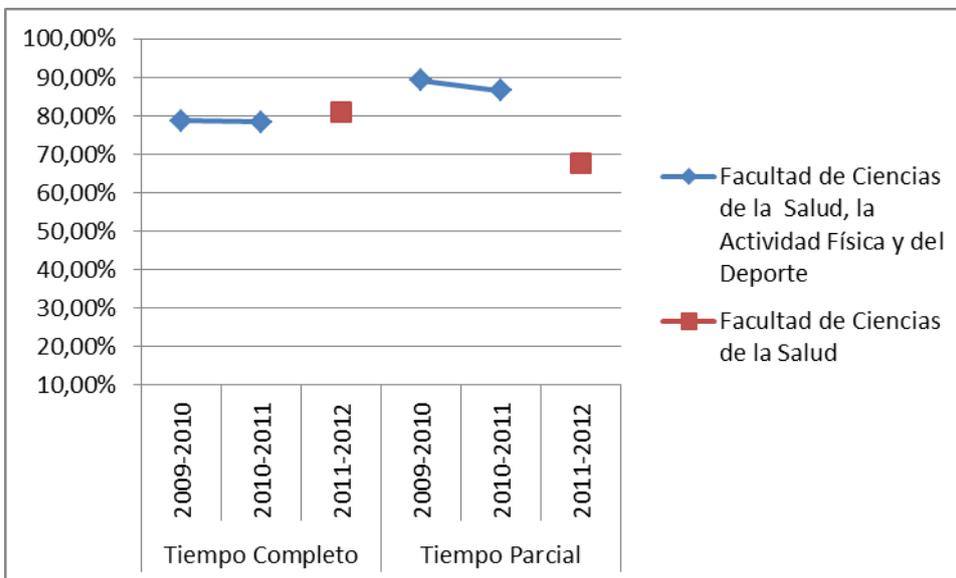
Datos de Ingreso



Datos de Egresados

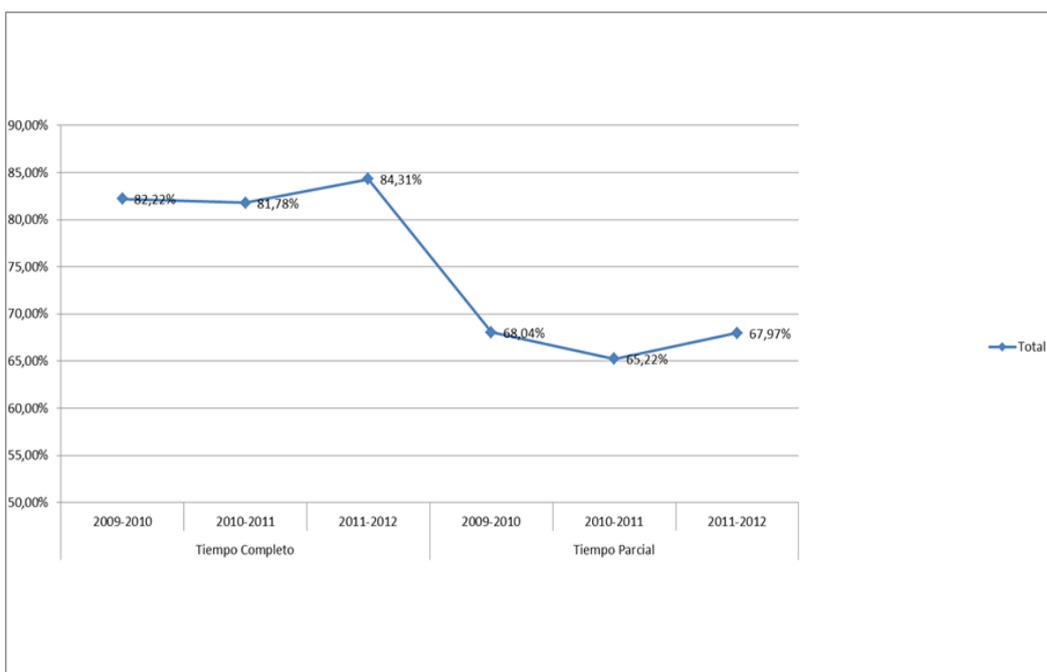


TASA DE RENDIMIENTO

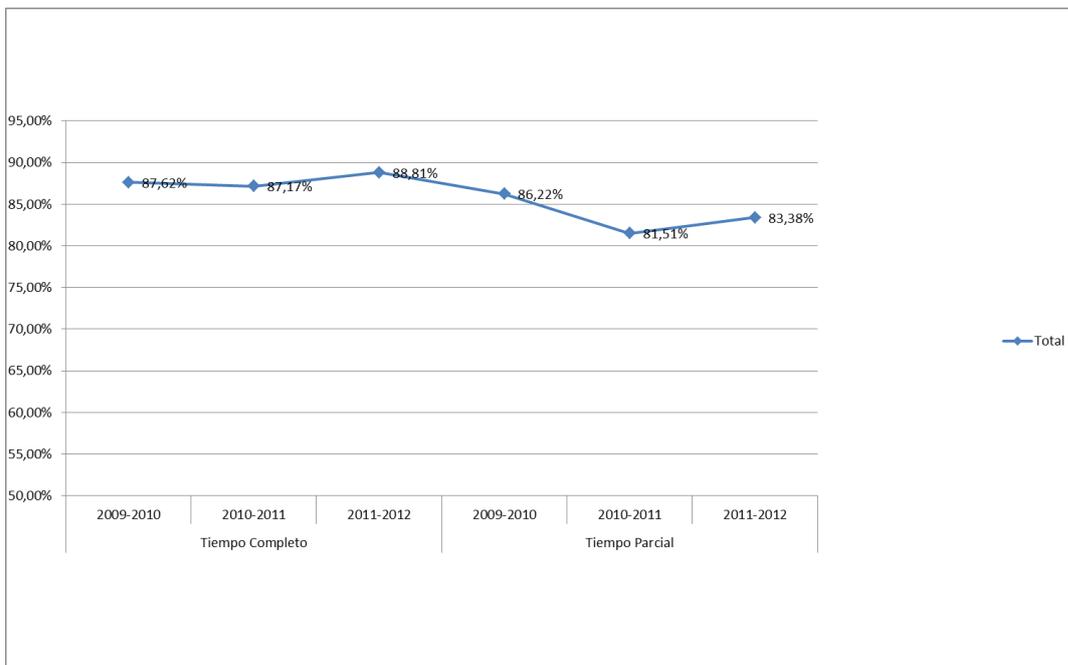


Tasa de Rendimiento = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios matriculados en el título T en la Universidad U.

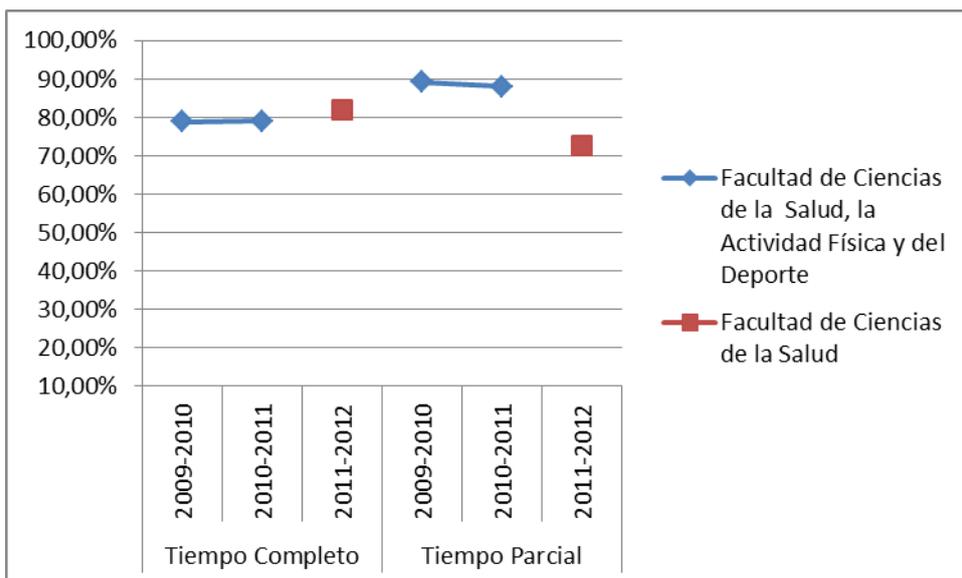
PROMEMORIA – TASAS MEDIAS DE RENDIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD



PROMEMORIA – TASAS MEDIAS DE ÉXITO DE TÍTULOS DE GRADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD



TASA DE ÉXITO



Tasa de Éxito = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios presentados en el título T en la Universidad U.